



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

**INFORME DE LOS MINISTERIOS DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES Y DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN RESPECTO DE LAS
CONSULTAS Y CONTROVERSIAS PLANTEADAS AL
INFORME DE OBJECIONES Y
CONTRAPROPOSICIONES A LAS TARIFAS
PROPUESTAS POR LA CONCESIONARIA VTR BANDA
ANCHA (CHILE) S.A. PARA LOS SERVICIOS AFECTOS
A FIJACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTES AL
QUINQUENIO 2007-2012.**

15 de Mayo de 2007
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Informe de Respuesta a Controversias

Proceso Tarifario de la Concesionaria VTR Banda Ancha (CHILE) S.A. 2007-2012

I. CONSULTAS O CONTROVERSIAS ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR LA CONCESIONARIA A LA COMISIÓN PERICIAL

En virtud del requerimiento enviado vía correo electrónico a la casilla tarifas@subtel.cl, el jueves 10 de mayo de 2007, informamos a la Comisión Pericial que la concesionaria VTR Banda Ancha (CHILE) S.A. mediante carta GRI/324-2007 de fecha 09 de mayo del 2007, enviada a la casilla de correo electrónico tarifas@subtel.cl, adjuntó la enunciación de 19 controversias al IOC que somete en primera instancia al análisis y pronunciamiento de la Comisión, no presentando sustento ni fundamento alguno respecto a las controversias formuladas. Por tanto, esta Subsecretaría a fin de dar respuesta a su requerimiento, procede a transcribir las objeciones y contraproposiciones formuladas en el IOC, referente a las 19 materias enunciadas por la Concesionaria.

1. Riesgo y Tasa de Costo de Capital

1.1. Tema: Riesgo y Tasa de Costo de Capital

| Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial: |
|---|
| <p>La concesionaria controvierte lo consignado en el Informe de Objeciones y Contraproposiciones (IOC) respecto del valor utilizado para el premio por riesgo.</p> <p>Objeción N° 1 : Premio por Riesgo</p> <p>La Concesionaria propone utilizar un premio por riesgo de 10,71%, que se obtiene a partir de valores determinados durante el proceso tarifario de Telefónica CTC 2004-2009. Se objeta dicho valor por contener una desactualización significativa respecto a la fecha de referencia del estudio correspondiente al 30 de junio de 2006.</p> <p>Contraproposición N° 1 : Premio por Riesgo</p> <p>Se contrapropone utilizar un premio por riesgo de 8,25%, que resulta de la resta entre la rentabilidad esperada de la cartera de inversiones diversificada expresada en UF, igual a 8,35% y la tasa pagada por la libreta de ahorro a plazo con giro diferido del Banco del Estado, igual a 0,10%. El valor contrapropuesto es consistente con los últimos procesos tarifarios de telecomunicaciones.</p> |

1.2. Tema: Beta

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del valor utilizado para el riesgo sistemático.

Objeción N° 2 : Beta.

La Concesionaria propone utilizar un riesgo sistemático de 0,90, igual al utilizado en el proceso tarifario de Telefónica CTC para el período 2004-2009. Se objeta dicho valor por contener una desactualización significativa respecto la fecha de referencia del estudio.

Contraproposición N° 2 : Beta

Se contrapropone utilizar un beta de 0,94, obtenido de estimaciones realizadas en base a una muestra de 30 series de acciones ordinarias de empresas de 22 países diferentes, pertenecientes a empresas que brindan servicio de telefonía fija. Para aumentar la robustez estadística de los cálculos, las empresas seleccionadas deben presentar información bursátil desde al menos 3 años antes de la fecha de referencia del estudio y deben poseer una presencia bursátil semanal superior al 90%, es decir, deben ser transadas al menos en el 90% de las semanas del período durante el cual se evalúa información bursátil. El valor contrapropuesto es consistente con los últimos procesos tarifarios de telefonía fija.

1.3. Tema: Tasa de Costo de Capital

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de la tasa de costo de capital a utilizar.

Objeción N° 3 : Tasa de Costo de Capital

Se objeta la tasa de costo de capital utilizada por la Concesionaria, por estar calculada en base a parámetros desactualizados.

Contraproposición N° 3 : Tasa de Costo de Capital

Se contrapropone utilizar una tasa de costo de capital de 7,86%, calculada utilizando una tasa libre de riesgo de 0,10%, un premio por riesgo de 8,25% y un beta para la industria de 0,94. El

valor de tasa de costo de capital contrapropuesto es consistente con los utilizados en los últimos procesos tarifarios de telecomunicaciones. El detalle de la metodología se puede observar en el anexo 1.

2. Respeto de la Red HFC

2.1. Tema: Cantidad de Apoyo en Postes

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del total del tramo a considerar para apoyos.

Objeción N° 34: Cantidad de Apoyo en Postes

Se objeta el dimensionamiento de la cantidad de apoyos propuesto por la Concesionaria debido a las siguientes razones:

- No descuenta el porcentaje de red subterránea considerado para la transmisión por fibra óptica al nodo (Objeción N° 20)
- Doble contabilización de apoyos para la red RF y los de FF.OO.

En efecto, en el rango de celdas E29:J29 de la hoja O_RED del archivo “CTLP VTR consolidado.xls” la Concesionaria estimó el total de apoyos de la empresa en función de los Home Pass proyectados para cada año. Por otra parte, en forma adicional, en el rango de celdas E35:J35 de la misma hoja, la Concesionaria presentó otra cantidad de apoyos para el tendido de fibra al nodo sin descontar el porcentaje canalizado indicado en la celda C108 de la hoja HFC del mismo archivo.

Contraproposición N° 34: Cantidad de Apoyo en Postes

Se contrapropone descontar la red subterránea para la estimación de apoyos y eliminar la doble contabilización.

2.2. Tema: Porcentaje de Uso del Espectro

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del porcentaje de uso del espectro utilizado para el servicio telefónico, sustentado en el tráfico máximo por línea.

Objeción N° 36: Porcentaje de Uso del Espectro

La Concesionaria presentó un porcentaje de 9,83% de uso del espectro para el servicio telefónico, sin embargo, utilizó como base de estimación un tráfico máximo por línea de 135 mErlang que no fundamenta ni sustenta en su estudio.

Contraproposición N° 36: Porcentaje de Uso del Espectro

Se contrapropone asignar un uso de espectro de 6,43% para el servicio telefónico, en base a considerar un tráfico máximo observado de 66 mErlang/línea acorde con el nivel de demanda de tráfico proyectado para la empresa eficiente. El detalle del cálculo se puede visualizar en el modelo de empresa eficiente adjunto

Fundamento de la Controversia o Consulta: Porcentaje de Uso del Espectro

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del porcentaje de uso del espectro utilizado para el servicio telefónico, sustentado en el tráfico máximo por línea.

2.3. Tema: Asignación de Costos a Servicios Regulados

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de la agrupación de las partidas de costos de inversión y explotación por tipo.

Controvierte además lo consignado en la asignación a servicios relacionados a partir del tráfico y su ponderación por un factor.

Objeción N° 37: Asignación de Costos a Servicios Regulados

Se objeta los criterios de asignación presentados por la Concesionaria puesto que se imputan costos de servicios no regulados a servicios regulados, contraviniendo lo estipulado en los puntos B.1 y C.5 de las BTE.

La propuesta de la Concesionaria se detalla a continuación:

- En primer lugar, la Concesionaria agrupó las partidas de costos de inversión y explotación por tipo. Específicamente, las partidas de inversión las clasificó en HFC, CX, IT y ADM, las partidas de gastos en Redes, Administración&IT y por último Gestión Comercial y Fuerza de Venta.
- Para cada una de las agrupaciones anteriores definió un criterio de asignación a

servicios relacionados con tráfico de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

| Partida | Asignación a Tráfico | Comentario de la Concesionaria |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| Inversión | | |
| HFC | 9,83% | Compartido con TVcable |
| CX | 100% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| IT | 50% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| ADMIN | 50% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| Gastos | | |
| Operación Redes | 100% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| Gestión Comercial y Fza. Ventas | 10% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| Administración & IT | 50% | % va a Tráfico; el resto a SLT |

- Una vez asignados los costos anteriores al tráfico, la Concesionaria asignó estos últimos al servicio de cargo de acceso ponderando por un factor único equivalente a lo siguiente:

$$\% \text{ al cargo de acceso} = \frac{\text{Tráf}_{\text{Acceso}}^{\text{equiv.}}}{\text{Tráf}_{\text{Total}}^{\text{equiv.}}} \cdot \left(1 + \left(\frac{\text{Tráf}_{\text{SLM+Intra}}^{\text{año5}}}{\text{Tráf}_{\text{Total}}^{\text{año5}}} \cdot \frac{\text{Tráf}_{\text{Intra}}^{\text{Año0}}}{\text{Tráf}_{\text{Total}}^{\text{año0}}} \right) \left(\frac{\text{Inversión}_{\text{HFC}}^{\text{equiv.}} * 9,83\%}{\text{Inversión}_{\text{Total}}^{\text{equiv.}}} \right) \right)$$

La propuesta anterior de criterios de asignación imputa al servicio de cargo de acceso costos de servicios no regulados por cuanto la agrupación de costos contiene partidas identificables a otros servicios no regulados. En efecto, se han incluido costos destinados a funciones comerciales vinculadas a la captación y atención de clientes, costos que se encuentran expresamente exceptuados de ser considerados en los costos de acceso conforme lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto 1, letra B de las BTE.

Además el estudio de la Concesionaria no sustentó la asignación -al servicio de cargo de acceso- de costos de elementos de red como transmisión al nodo, nodos ópticos y red RF que se encuentran comprendidos entre el suscriptor o grupo de suscriptores y la unidad de conmutación asociada a ésta y que no varían con el tráfico, sino que corresponden a elementos de red dedicados exclusivamente al suscriptor o grupo de suscriptores.

De hecho en la letra B, punto 1 de las BTE se indica lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“En ningún caso se considerarán la acometida ni los elementos de costo relacionados con los elementos de red dedicados al suscriptor comprendidos entre ésta y la central de conmutación asociada a la línea telefónica de aquél, así como las funciones comerciales vinculadas a la captación y atención de clientes finales.

La concesionaria deberá fundamentar en su Estudio Tarifario la inclusión de los costos

asociados a la provisión del servicio de acceso, lo que se deberá justificar exhaustivamente.”

Por último, el criterio de asignación de costos relacionados con el tráfico al servicio de cargo de acceso carece de sentido puesto que mezcla información de tráfico e inversión y además mezcla datos del año 5, con el año base y con equivalentes financieros.

Contraproposición N° 37: Asignación de Costos a Servicios Regulados

Se contrapropone lo siguiente:

- Desagregar todas las partidas separando aquellas que son de naturaleza compartida con el servicio limitado de televisión, Internet y otras con el tráfico de voz.
- Eliminar la asignación al cargo de acceso de costos relacionados con funciones comerciales vinculadas a la captación y atención de clientes finales.
- Eliminar la asignación al cargo de acceso las componentes de costos relacionadas con la transmisión al nodo, los nodos ópticos y la red RF.
- Una vez asignados los costos a tráfico, éstos se asignan al cargo de acceso en función de la relación tráfico de acceso versus tráfico total.

El detalle se puede visualizar en el modelo de empresa eficiente adjunto.

3. Respecto de la Inversión en Conmutación

3.1. Tema: Dimensionamiento de Router/Firewall para Hub

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de no considerar 2 unidades de Router y Firewall por HUB.

Objeción N° 10: Dimensionamiento de Router/Firewall para Hub

La Concesionaria presentó en su estudio un dimensionamiento de equipos Hub incluyendo 2 unidades de Router y 2 unidades de firewall sin presentar fundamento alguno. Consultada en la reunión sostenida con la misma Concesionaria el día 1 de marzo de 2007, el Sr. Hernán Benavides (expositor de temas técnicos por parte de la Concesionaria) indicó que no era necesaria dicha redundancia en el HUB.

Contraproposición N° 10: Dimensionamiento de Router/Firewall para Hub

Se contrapone la utilización de una unidad para Router y otra para Firewall.

3.2. Tema: Dimensionamiento de Media Gateway para Hub

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de la base mínima de clientes para los equipos Media Gateway.

Objeción N° 11: Dimensionamiento de Media Gateway para Hub

La Concesionaria presentó un dimensionamiento de equipos Media Gateway con una base mínima de clientes de 40.000, equivalentes a 2 tarjetas de tipo VSP3. Se objeta la base mínima de clientes para el Media Gateway, puesto que de acuerdo con los respaldos entregados por la Concesionaria, se pueden colocar bases de clientes menores.

Contraproposición N° 11: Dimensionamiento de Media GateWay para Hub

De acuerdo con los respaldos presentados por la Concesionaria, se contrapropone una base mínima equivalente a 20.000 líneas con el fin de atender aquellas zonas con una baja proyección de demanda.

3.3. Tema: Dimensionamiento de equipos “Ellacoya” para Hub

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de la base mínima de líneas por equipo.

Objeción N° 12: Dimensionamiento de equipos “Ellacoya” para Hub

La Concesionaria presentó un dimensionamiento de los equipos “Ellacoya” que incluye un switch para una base mínima de 64.000 líneas. Además presentó un dimensionamiento de otros equipos y software asociados como servidores, Oracle for applications y storage sin fundamento. Se objeta la base mínima del switch, puesto que de los mismos respaldos presentados por la Concesionaria se pueden extraer bases de menor tamaño, por ejemplo 12.000 clientes, para atender zonas cuya demanda es baja.

Contraproposición N° 12: Dimensionamiento de equipos “Ellacoya” para Hub

De acuerdo con los respaldos presentados por la Concesionaria, se contrapropone una base mínima equivalente de 12.000 líneas con el fin de atender aquellas zonas con una baja demanda. Por otro lado, se ajusta el dimensionamiento de las otras componentes, de manera que se emplea 1 Servidor Sunfire por cada switch, 2 servidores SLE para soportar hasta 4 switch y 1 Oracle for applications más 1 equipo para storage cada 30.000 líneas..

3.4. Tema: Precio de Licencias por usuario para Softswitch

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del costo por línea, respecto de los respaldos.

Objeción N° 15: Precio de Licencias por usuario para Softswitch

Se objeta el costo de US\$ 5,9 por línea en licencias presentado por la Concesionaria, y que se desglosa en 2,5 US\$/línea para funcionalidades DHCP y 2,4 US\$/línea para funcionalidades de DNS para ToIP, puesto que, en base al contrato que la misma Concesionaria presentó de respaldo se aprecian costos distintos.

Contraproposición N° 15: Precio de Licencias por usuario para Softswitch

De acuerdo con el contrato de respaldo presentado por la Concesionaria, se contrapropone una componente de costos fija de US\$ 41.250 que incluye la licencia base de PacketCable KDC Subscriber y otra variable de 2,82 US\$/línea que incluye una componente de Basic Subscriber License para 1 IP, otra componente de Voice Subscriber License, y la parte variable de los costos de la componente del PacketCable KDC Subscriber.

3.5. Tema: Precio de Expansión de Media Gateway Controller para Softswitch

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del valor de la expansión para el MGC para Softswitch.

Objeción N° 16: Precio de Expansión de Media Gateway Controller para Softswitch

La Concesionaria presentó una expansión de equipos Media Gateway Controller cada 20.000 líneas cuyo valor asciende a US\$ 448.200 (descuento incluido), sin embargo, en el sustento presentado para los costos de conmutación, el costo corresponde a una expansión de 200.000 líneas, equivalente a 10 tarjetas VSP3. Se objeta el costo de expansión puesto que no se encuentra en concordancia con el mismo sustento que la Concesionaria presentó.

Contraproposición N° 16: Precio de Expansión de Media Gateway Controller para Softswitch

De acuerdo con los costos fundamentados de conmutación presentados por la Concesionaria, se contrapropone una componente de costos fija que asciende a US\$ 41.074 y otra variable de US\$ 24.750 cada 20.000 líneas.

3.6. Tema: Precio de Expansión de Media Gateway para Hub

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del valor de la expansión para el MG para HUB.

Objeción N° 17: Precio de Expansión de Media Gateway para Hub

La Concesionaria presentó una expansión de equipos Media Gateway cada 20.000 líneas cuyo valor asciende a US\$ 56.430 (descuento incluido), sin embargo, en el sustento presentado para los costos de conmutación, el valor corresponde a una expansión para 40.000 líneas, equivalente a 2 tarjetas VSP3. Se objeta el costo de expansión puesto que no se encuentra en concordancia con el mismo sustento que la Concesionaria presentó.

Contraproposición N° 17: Precio de Expansión de Media Gateway para Hub

De acuerdo con los costos fundamentados de conmutación presentados por la Concesionaria, se contrapropone un valor de expansión de equipos Media Gateway de US\$ 28.360 cada 20.000 líneas.

3.7. Tema: Precio de Storage para Ellacoya

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del valor del equipo de almacenamiento para Ellacoya.

Objeción N° 18: Precio de Storage para Ellacoya

La Concesionaria presentó un costo de un equipo para almacenamiento equivalente a US\$ 44.000, sin embargo, el respaldo presentado por esta misma, asciende a US\$ 43.655. No obstante lo anterior, en la misma cotización de respaldo presentada por la Concesionaria se presenta un equipo con una capacidad de almacenamiento similar, pero a un costo inferior de US\$ 20.365. Se objeta el costo propuesto puesto que no se encuentra en concordancia con el mismo sustento que la Concesionaria presentó.

Contraproposición N° 18: Precio de Storage para Ellacoya

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por la misma Concesionaria se contrapropone un valor de US\$ 20.365 para el equipo de almacenamiento del Ellacoya.

4. Respeto de Comercialización.

4.1. Tema: Asignación de Costos a Servicios Regulados

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de la agrupación de las partidas de costos de inversión y explotación por tipo.

Controvierte además lo consignado en la asignación a servicios relacionados a partir del tráfico y su ponderación por un factor.

Objeción N° 37: Asignación de Costos a Servicios Regulados

Se objeta los criterios de asignación presentados por la Concesionaria puesto que se imputan costos de servicios no regulados a servicios regulados, contraviniendo lo estipulado en los puntos B.1 y C.5 de las BTE.

La propuesta de la Concesionaria se detalla a continuación:

- En primer lugar, la Concesionaria agrupó las partidas de costos de inversión y explotación por tipo. Específicamente, las partidas de inversión las clasificó en HFC, CX, IT y ADM, las partidas de gastos en Redes, Administración&IT y por último Gestión Comercial y Fuerza de Venta.
- Para cada una de las agrupaciones anteriores definió un criterio de asignación a servicios relacionados con tráfico de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

| Partida | Asignación a Tráfico | Comentario de la Concesionaria |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| Inversión | | |
| HFC | 9,83% | Compartido con TVcable |
| CX | 100% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| IT | 50% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| ADMIN | 50% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| Gastos | | |
| Operación Redes | 100% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| Gestión Comercial y Fza. Ventas | 10% | % va a Tráfico; el resto a SLT |
| Administración & IT | 50% | % va a Tráfico; el resto a SLT |

- Una vez asignados los costos anteriores al tráfico, la Concesionaria asignó estos últimos al servicio de cargo de acceso ponderando por un factor único equivalente a lo siguiente:

$$\% \text{ al cargo de acceso} = \frac{\text{Tráf}^{\text{equiv.}}_{\text{Acceso}} / \text{Tráf}^{\text{equiv.}}_{\text{Total}}}{1 + \left(\frac{\text{Tráf}^{\text{año5}}_{\text{SLM+Intra}}}{\text{Tráf}^{\text{año5}}_{\text{Total}}} \frac{\text{Tráf}^{\text{Año0}}_{\text{Intra}}}{\text{Tráf}^{\text{año0}}_{\text{Total}}} \right) \left(\frac{\text{Inversión}^{\text{equiv.}}_{\text{HFC}} * 9,83\%}{\text{Inversión}^{\text{equiv.}}_{\text{Total}}} \right)}$$

La propuesta anterior de criterios de asignación imputa al servicio de cargo de acceso costos de servicios no regulados por cuanto la agrupación de costos contiene partidas identificables a otros servicios no regulados. En efecto, se han incluido costos destinados a funciones comerciales vinculadas a la captación y atención de clientes, costos que se encuentran expresamente exceptuados de ser considerados en los costos de acceso conforme lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto 1, letra B de las BTE.

Además el estudio de la Concesionaria no sustentó la asignación -al servicio de cargo de acceso- de costos de elementos de red como transmisión al nodo, nodos ópticos y red RF que se encuentran comprendidos entre el suscriptor o grupo de suscriptores y la unidad de conmutación asociada a ésta y que no varían con el tráfico, sino que corresponden a elementos de red dedicados exclusivamente al suscriptor o grupo de suscriptores.

De hecho en la letra B, punto 1 de las BTE se indica lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“En ningún caso se considerarán la acometida ni los elementos de costo relacionados con los elementos de red dedicados al suscriptor comprendidos entre ésta y la central de conmutación asociada a la línea telefónica de aquél, así como las funciones comerciales vinculadas a la captación y atención de clientes finales.

La concesionaria deberá fundamentar en su Estudio Tarifario la inclusión de los costos asociados a la provisión del servicio de acceso, lo que se deberá justificar exhaustivamente.”

Por último, el criterio de asignación de costos relacionados con el tráfico al servicio de cargo de acceso carece de sentido puesto que mezcla información de tráfico e inversión y además mezcla datos del año 5, con el año base y con equivalentes financieros.

Contraproposición N° 37: Asignación de Costos a Servicios Regulados

Se contrapropone lo siguiente:

- Desagregar todas las partidas separando aquellas que son de naturaleza compartida con el servicio limitado de televisión, Internet y otras con el tráfico de voz.
- Eliminar la asignación al cargo de acceso de costos relacionados con funciones comerciales vinculadas a la captación y atención de clientes finales.
- Eliminar la asignación al cargo de acceso las componentes de costos relacionadas con la transmisión al nodo, los nodos ópticos y la red RF.
- Una vez asignados los costos a tráfico, éstos se asignan al cargo de acceso en función de la relación tráfico de acceso versus tráfico total.

El detalle se puede visualizar en el modelo de empresa eficiente adjunto.

5. Respecto de Remuneraciones

5.1. Tema: Homologación de Cargos

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de los criterios empleados en la homologación de cargos.

Objeción N° 22: Homologación de Cargos

Se objeta la homologación de cargos que la Concesionaria presentó en su estudio. Se fundamenta en que el procedimiento utilizado por la Concesionaria en su estudio consistió en realizar hasta 4 homologaciones de la encuesta de *PricewaterhouseCoopers* y de *Ernst & Young* por cada cargo de la empresa eficiente. De la revisión en detalle de las homologaciones se concluye que la metodología utilizada es errónea, ya que éstas no corresponden ni guardan relación con los cargos de la empresa eficiente presentada por la Concesionaria.

Contraproposición N° 22: Homologación de Cargos

Se contrapropone una homologación de cargos en concordancia con la definición organizativa de la empresa eficiente. El detalle se puede visualizar en el modelo de empresa eficiente adjunto.

5.2. Tema: Distribución de Costos de Personal en las Funciones administrativas suministradas a portadores y a proveedores de servicios complementarios.

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de la distribución de los costos de personal asignados a la prestación de las funciones administrativas.

Objeción N° 48: Distribución de Costos de Personal en las Funciones administrativas suministradas a portadores y a proveedores de servicios complementarios

Se objeta la distribución de los costos de personal asignados a la prestación de las funciones administrativas presentada por la Concesionaria por no encontrarse debidamente sustentada, ni justificada.

Contraproposición N° 48: Distribución de Costos de Personal en las Funciones administrativas suministradas a portadores y a proveedores de servicios complementarios

Se contrapropone una distribución de costos a partir de información procedente de procesos tarifarios anteriores de concesionarias de similares características en la prestación de estos servicios. Estos se indican en el siguiente cuadro:

| Función | Distribución de Costos de Personal |
|--------------------------|---|
| Medición | 3% |
| Tasación | 2% |
| Facturación | 60% |
| Cobranza | 15% |
| Administración de Saldos | 20% |
| Total Costos | 100% |

6. Otras Objeciones

6.1. Tema: Comunas en que la Concesionaria presta servicio

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de no haber considerado la demanda para la comuna de Lampa.

Objeción N° 4 : Comunas en que la Concesionaria presta servicio

La Concesionaria no proyecta la demanda para la comuna de Lampa, a pesar de que a la fecha base de referencia del estudio sí ofrece el servicio en esa comuna. Por lo tanto, se objeta la no inclusión de la comuna de Lampa en la proyección de demanda de líneas.

Contraproposición N° 4 : Comunas en que la Concesionaria presta servicio

Se contrapropone incluir la comuna de Lampa en la proyección de demanda.

6.2. Tema: Competidores relevantes de la Concesionaria

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del número de competidores por comuna.

Objeción N° 5 : Competidores relevantes de la Concesionaria

Se objeta el número de competidores que la Concesionaria enfrenta por comuna, por no coincidir con la información que el resto de las concesionarias envían periódicamente a Subtel.

Contraproposición N° 5 : Competidores relevantes de la Concesionaria

Se contrapropone los siguientes competidores relevantes por comuna (no incluye a la Concesionaria).

| Comuna | Competidores relevantes de la Concesionaria |
|---------------------|---|
| Santiago | 2 |
| Independencia | 2 |
| Recoleta | 2 |
| Providencia | 1 |
| Vitacura | 2 |
| Lo Barnechea | 2 |
| Las Condes | 2 |
| Ñuñoa | 2 |
| La Reina | 2 |
| Macúl | 2 |
| Peñalolén | 2 |
| La Florida | 3 |
| San Joaquín | 2 |
| San Miguel | 2 |
| La Cisterna | 3 |
| Pedro Aguirre Cerda | 1 |
| Estación Central | 1 |
| Cerrillos | 2 |
| Maipú | 3 |
| Quinta Normal | 2 |
| Pudahuel | 2 |
| Quilicura | 3 |
| Lampa | 1 |
| Puente Alto | 3 |
| San Bernardo | 2 |
| Valparaíso | 2 |
| Viña del Mar | 1 |

| | |
|---------------------|---|
| Quilpué | 2 |
| Villa Alemana | 2 |
| Concón | 2 |
| Chiguayante | 3 |
| Concepción | 2 |
| Talcahuano | 3 |
| San Pedro de la Paz | 2 |
| Chillán | 2 |
| Los Angeles | 1 |
| Temuco | 2 |
| La Serena | 1 |
| Coquimbo | 1 |
| Copiapó | 1 |
| Calama | 1 |
| Antofagasta | 2 |
| Iquique | 1 |
| Arica | 1 |
| Valdivia | 2 |
| Osorno | 2 |
| Puerto Montt | 2 |
| Puerto Varas | 2 |
| Llanquihue | 1 |
| Talca | 2 |
| Rancagua | 2 |
| Rengo | 2 |
| San Fernando | 2 |
| Curicó | 2 |

6.3. Tema: Costos Regulatorios

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto de la estimación de costos por aspectos regulatorios.

Objeción N° 27: Costos Regulatorios

La Concesionaria propone una partida de costos regulatorios imputada el año 2007 (año 1 del proyecto de reposición) que asciende a 39.199 UF, y que no se condice de ninguna manera con los requerimientos de una empresa de las características de la empresa modelada. El detalle presentado en el estudio de la Concesionaria es el siguiente:

| Ítem | UF |
|--|---------------|
| Estudio Económico | 2.700 |
| Estudios de Tasación de Terrenos e Inmuebles | 4.300 |
| Modelo de Diseño de Red Eficiente | 2.600 |
| Construcción Modelo Autocontenido y Modelo Informática | 8.000 |
| Peritos Bases Técnico Económicas | 3.900 |
| Peritos Estudio Tarifas 2004-2009 | 12.000 |
| Costos de Fiscalización | 5.699 |
| Total | 39.199 |

Cabe señalar que el estudio presentado por la Concesionaria no contiene un modelo de diseño de red eficiente ni tampoco un estudio de tasación de terrenos e inmuebles. De hecho el modelo autocontenido entregado en esta ocasión es bastante similar al utilizado en la fijación tarifaria anterior. También es necesario destacar que en esta ocasión no se requirió peritos para las BTE.

Además no es posible anticipar la instancia de peritos por el Estudio Tarifario, ni tampoco el nivel de costos en que se incurrirá.

Contraproposición N° 27: Costos Regulatorios

Se contrapropone utilizar un valor de 3.000 UF el cual incluye los costos regulatorios asociados al presente período de fijación tarifaria que enfrenta la Concesionaria.

6.4. Tema: Doble Contabilización de Patentes Comerciales

Consulta o Controversia planteada por la concesionaria a la Comisión Pericial:

La concesionaria controvierte lo consignado en el IOC respecto del contabilización de las patentes comerciales.

Objeción N° 35: Doble Contabilización de Patentes Comerciales

La Concesionaria presentó bajo la partida denominada “Derechos Municipales” en la hoja O_RED del archivo “CTLP VTR consolidado.xls” los gastos incurridos durante el año 2006 por concepto de patentes comerciales. Se objeta esta partida de gastos, ya que se encuentra contabilizada dos veces en el modelo. En efecto, en el rango de celdas E17:J17 de la hoja O_ADMIN del mismo archivo se han valorizado bajo el mismo nombre “Derechos Municipales” el gasto en patentes comerciales.

Contraproposición N° 35: Doble Contabilización de Patentes Comerciales

Se contrapropone eliminar la partida “Derechos Municipales” de la hoja O_RED del archivo “CTLP VTR consolidado.xls”.